Se puso en poder del dho depositario
y a mi servicio y buen recaudo de mi ha
cienda combiene que la aya y de lo que
lo suso dho monta y que no abiendola
tomado se tome luego y entregue lo que
de ella y del dho pescado / obiere procedido
asta agora el dho depositario para que
aga dello lo que por mi le fuere mandado
visto por los dhos mis presidente y los del dho
mi consexo y contaduria mayor de ha
cienda con su acuerdo / os mando que
luego que la recibais beais la dha mi
carta y probision de suso incorporada
y sin execucion della / obieredes hecho
la dha quenta con los / suso dhos y hecho
entregar todo lo que monta enteramente
el dho derecho de nuebe por ciento al dho de
positario y nbieyes testimonio de
escribano como lo abeys hecho y de lo
que monta y que no la abiendo hecho
la agais luego por la forma que os esta
mandado y que se entregue lo que de
ella procediere al dho depositario sin
recibirle en quenta ninguno maraue
dis que aya pagado al dho Juº serrano ni
a sus fiadores ni a otra persona en su nonbre
pues no a tenido / orden nuestra para hacer
lo y al dho depositario mandamos lo tenga
en deposito y que no acuda con ninguna cosa
ni parte dello al dho Juº serrano ni a las
personas a quien Juan dora y nico lo
tenia librado ni a otra ninguna asta
que por mi os / sea mandado lo que dello sea
de hacer y que de como lo / obieredes he
cho y de lo que monta el pescado que a pro
cedido de la dha almadraba de el estaçio
y de lo que a montado el dho derecho del nue
be por ciento este dho año conforme al dho